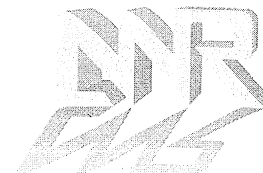




# Asamblea Nacional de Rectores

## Comisión de Coordinación Interuniversitaria



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2013-ANR-CE

### ADQUISICIÓN DE 400,000 FORMATOS DE DIPLOMAS

En este proceso de selección formularon consultas los postores participantes: EVIDENT S.A., THOMAS GREG & SONS DE PERU y ENOTRIA S.A.:

#### PARTICIPANTE EVIDENT S.A.

##### CONSULTA N° 1: Tiempo de entrega

En el capítulo III numeral 6, se señala que el plazo de entrega para el presente proceso es de 45 días calendario. Considerando que en los anteriores procesos el tiempo de entrega para 200,000 formatos fue de 45 días, nos parece incongruente que se indique el mismo tiempo de entrega para el doble de la cantidad.

Asimismo se debe evaluar que en el anterior proceso mi representada solicitó ampliación en el plazo el mismo que fue negado aduciendo la urgencia del material, sin embargo en la práctica el material fue entregado a los 52 días por demoras por parte de la entidad.

En ese sentido, considerando el tema de la cantidad y apelando al principio de libre concurrencia y competencia y principio de razonabilidad solicitamos que el plazo máximo de entrega sea ampliado a 90 días calendario.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 01:** El Comité Especial no acoge la consulta; sin embargo precisa que el plazo de entrega de los formatos de diplomas será ampliado a setenta (70) días calendarios.

##### CONSULTA N° 2: Experiencia de postor

En los criterios de evaluación técnica se ha puesto como máximo puntaje de 50, si el postor supera un monto mayor que el triple del valor referencial es decir mayor a S/.5'700,000 Nuevos Soles, lo cual consideramos Señor Presidente un monto inaccesible para muchos postores, ya que resulta difícil para los proveedores obtener siquiera 30 puntos y mucho menos la máxima calificación, ya que en el Perú no existe tanta demanda de bienes idénticos, iguales o similares a lo solicitado, ya que los diplomas a nombre de la Nación el único que los hace es justamente la ANR. En ese sentido solicitamos tomar como referencia los criterios de evaluación que se integraron en la licitación del año 2011 LP 0001-2011-ANR-CE, donde se acogieron las consultas y se reformularon las escalas de facturación definiéndose como más alto puntaje al postor que alcanzara más del triple y hasta el cuádruple del valor referencial; debiendo ser reducido en esta oportunidad en un 50 %, al haberse duplicado la cantidad de bienes a proveer.

En ese sentido y apelando al principio de libre concurrencia y competencia y al principio de razonabilidad solicitamos que la experiencia del postor sea idéntica al del año 2011 o del año pasado o reducida en un 50 %.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 02:** El Comité Especial no acoge la consulta.

##### CONSULTA N° 03: VALOR REFERENCIAL: REVISIÓN O ACTUALIZACIÓN:

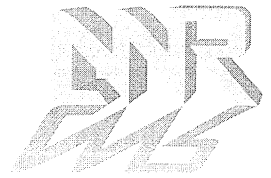
Con respecto al valor referencial debemos indicar que el año pasado se nos solicitó una cotización, donde se incluyó un elemento de seguridad adicional como es el LAMINADO; en dicha Licitación no se tomó en consideración nuestra propuesta, ya que la licitación consigno el

Asamblea Nacional de Rectores (1983-2013)



# Asamblea Nacional de Rectores

## Comisión de Coordinación Interuniversitaria



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

mismo valor de la cotización más baja presentada por una empresa que finalmente ni siquiera se presentó como postor en aquel proceso. En esta oportunidad volvimos a participar en el estudio de mercado y siendo nosotros el precio más bajo, finalmente se toma como valor referencial los precios atendidos el año pasado.



Quisiéramos aclarar que si bien mi representada logró atender con dichos precios a vuestra entidad, se tuvo que ajustar ciertos márgenes asumiendo incluso gastos no contemplados en el presupuesto, en el transcurso del año 2012 a la fecha se han manifestado diversas variables que afectan costos a los productos importados como nacionales, tales como la subida del dólar y las variaciones de los costos laborales aumento de S/.600.00 Nuevos Soles hasta S/.750.00 Nuevos Soles.

Por todo lo expuesto solicitamos una Revisión o Actualización a los valores propuestos, teniendo en consideración que para la adquisición de bienes de acuerdo al Artículo 27° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado que establece que en caso de bienes y servicios, la antigüedad del Valor Referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del Expediente, lo cual es concordante con el Artículo 16° del Reglamento de la mencionada ley, que establece la Antigüedad del valor referencial prescribiendo que: "Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes v servicios.



En ese sentido y apelando al principio de razonabilidad solicitamos la Revisión o Actualización del Valor referencial.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 03:** El Comité Especial no acoge la consulta; precisando que mediante Memorando N° 0992-2013-DIGA, de fecha 02.09.2013 se aprobó el expediente de contratación de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.4 del Capítulo I de la Sección Específica en cumplimiento al "Artículo 27° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado que establece que en el caso de bienes y servicios, la antigüedad del Valor Referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de Contratación".

### PARTICIPANTE ENOTRIA S.A.

#### Consulta N° 1

El numeral 2.4 Acto Público de Presentación de Propuestas, pagina 20 de las bases.

Por favor aclarar que el documento denominado "Vigencia de Poder" es el mismo documento mencionado en las bases y denominado como "Certificado de Vigencia de Poder".

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 01:** El Comité Especial acoge la consulta, aclarando que el documento denominado "Vigencia de Poder" es el mismo documento mencionado en las bases y denominado como "Certificado de Vigencia de Poder".



#### Consulta N° 2:

El numeral 2.11 Lugar de entrega de Los Formatos y de Los Dos Decodificadores, pagina 24 de las bases.

Aniversario

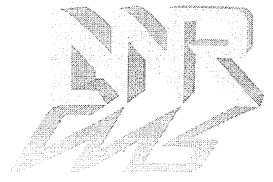
Asamblea Nacional de Rectores (1983-2013)



# Asamblea Nacional de Rectores

## Comisión de Coordinación Interuniversitaria

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



¿Solicitamos nos pueda proporcionar una muestra del decodificador ya que en las características técnicas de las bases no hacen una descripción técnica de la misma?

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 02:** El Comité Especial acoge la consulta; precisando que la muestra de los decodificadores se hará entrega en la fecha de suscripción del contrato.

**Consulta N° 3:**

Capítulo III Especificaciones Técnicas, pagina 27 de las bases.

Aclarar que las etiquetas holográficas y la ficha de inscripción señaladas en el párrafo siete de la página 27 no forman parte de las características técnicas del diploma objeto del contrato.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 03:** El Comité Especial acoge la consulta; aclarando que las etiquetas holográficas y la ficha de inscripción señaladas en el párrafo siete de la página 27 no forman parte de las características técnicas del diploma objeto del contrato.

**Consulta N° 4.1:**

En el literal D, numeral 2 de la página 30 de las bases.

Se hace mención a un laminado de seguridad de 4 x 5 cm. adherido al diploma. Sobre el particular cabe mencionar que este laminado fue incluido como mejora a las características del diploma en un concurso anterior ganado por el actual proveedor.

Este laminado de seguridad con las características señaladas en las bases, es importado y el actual proveedor ya cuenta con el diseño generado en el fabricante extranjero y es posible que hasta lo tenga en stock, lo cual incrementa significativamente su ventaja sobre los demás postores en términos económicos y de tiempo, por lo que consultamos:

¿Podemos ofertar esta medida de seguridad como una mejora cuyas características sean de seguridad pero distintas a las requeridas en las bases ya que una medida de seguridad no se puede replicar exactamente igual porque de ser así significaría que es falsificable?

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 4.1:** El Comité Especial no acoge la consulta; precisando que la imagen proporcionada por la Asamblea Nacional de Rectores deriva de una foto actual a full color. La verificación de dicha imagen será en cuanto al tamaño de 4 cm x 5 cm, así mismo de igual manera se verificará que sea una imagen oculta visible sólo con luz "UV".

**Consulta N° 4.2:**

En el literal B, numeral 4 de la página 28 de las bases.

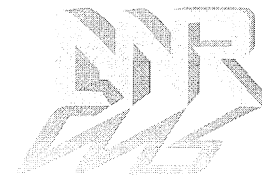
Corregir en las bases la cantidad señalada como 200,000 diplomas cuando lo correcto es de 400,000.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 4.2:** El Comité Especial acoge la consulta.



# Asamblea Nacional de Rectores

## Comisión de Coordinación Interuniversitaria



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### Consulta N° 5:

En las páginas 45 y 46 literal a) Experiencia del Postor, Capítulo IV de las Bases.

Se usan los siguientes términos para definir a los bienes iguales y a los bienes similares al objeto de la convocatoria para acreditar la experiencia del postor:

Se consideraran bienes similares:

*A Los papeles Industriales sintéticos sobre los que se han efectuado todo tipo de impresiones de textos, con o sin imágenes. Las impresiones deben incluir obligatoriamente una o más de las siguientes medidas de seguridad: lectura visible bajo luz ultravioleta y/o microtextos y/o fondos de seguridad y/o difracciones ópticas.*

*Se aceptarán bajo la denominación de papel Industrial sintético: papel sintético a base de polietileno, poleolefina, poleolefina con sílice, polipropileno y poliéster. De manera enunciativa mas no limitativa se aceptarán las marcas: Polyart, Synart, Yupo, Poiypap y Poiester y Teslin. No se aceptará la experiencia en textos impresos sobre: "Materiales sintéticos" términos muy genéricos que engloban tanto al papel industrial sintético como a otros materiales*

Según diferentes pronunciamientos de la OSCE, son bienes o servicios similares, todos aquellos que gozan de naturaleza y características semejantes y no iguales al bien materia de adquisición, que tenga alguna o algunas de las características esenciales del servicio materia del proceso, que cumpla con los mismos principios de funcionalidad y que respondan a criterios tecnológicos analógicos o que pertenezca a la misma familia.

Los cheques y valorados, los bonos, los certificados, los documentos de identidad como el DNI, etc, tienen varias de las características de seguridad de los formatos objeto del concurso, los mismos que tienen como fin, evitar sean falsificados o adulterados.

Los cheques y valorados, por ejemplo, se confeccionan sobre papel de seguridad de 90 gr., tienen marca de agua bitonal simétrica visible por el anverso y reverso del formato a trasluz y visibles a diferentes grados de inclinación.

Sobre este papel de seguridad se imprime en máquinas que aplican tecnología Offset, un conjunto de diferentes medidas de seguridad, como por ejemplo: diseño del fondo con características de seguridad, diferentes tipos de tintas visibles de seguridad, tintas invisibles UV de seguridad, microtextos, etc., similares a los señalados en las bases del concurso para la adquisición de los diplomas.

La similitud entre los diplomas objeto del concurso y los cheques y valorados, se da por tener ambos formatos, naturaleza y características semejantes. **Por qué tienen en común algunas de las características esenciales del bien objeto del concurso, y por qué cumplen con los mismos principios de funcionalidad (ambos son documentos con medidas de seguridad que evitan su falsificación o adulteración). Ambos son impresos con tecnología offset, usando tintas visibles e invisibles de seguridad offset, y ambos pertenecen a la misma familia por ser documentos con medidas de seguridad.**

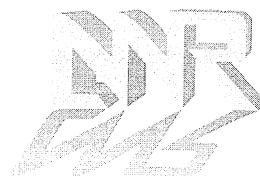
Algo similar ocurre con el documento nacional de identidad más conocido como DNI, el cual se confecciona en papel de seguridad, y luego de personalizado en impresión láser a color, se lamina con filminas especiales de seguridad. La similitud se da por las características de seguridad que como conjunto, papel y filmina, tiene el DNI y por qué cumplen con los principios de funcionalidad antes descritos, motivo por el cual consultamos:

Aniversario  
Asamblea Nacional de Rectores (1983-2013)



# Asamblea Nacional de Rectores

## Comisión de Coordinación Interuniversitaria



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

5.1 ¿Podemos presentar para sustentar nuestra experiencia trabajos vinculados a servicios de impresión de documentos de identidad tipo el DNI?

5.2 ¿Podemos presentar para sustentar nuestra experiencia como postor, trabajos vinculados al servicio de impresión de cheques y valorados en general considerando que estos formatos contienen todas las medidas de seguridad requeridas para el diploma objeto del concurso?

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 5.1:** El Comité Especial acoge parcialmente la consulta; precisando que los trabajos deben estar vinculados a la comercialización y/o prestación de servicios de impresión de documentos que deben contar con una o más de las siguientes medidas de seguridad: lectura visible bajo la luz ultravioleta y/o microtextos y/o fondos de seguridad y/o difracciones ópticas, considerando para acreditar la experiencia solamente los trabajos vinculados a servicios de impresión del Documento Nacional de Identidad - DNI.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 5.2:** El Comité Especial no acoge la consulta.

**Consulta N° 6:**

Dentro de los insumos que se utilizan para efectuar procesos de impresión offset y que tienen la denominación de material sintético por ser un producto derivado del petróleo tal cual lo son los insumos señalados en las bases como similares al objeto del concurso, se encuentra el insumo denominado como PVC, ¿podemos presentar para sustentar nuestra experiencia como postor, formatos impresos en offset sobre PVC el cual es también un material sintético?

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 06:** El Comité Especial no acoge la consulta.

### PARTICIPANTE THOMAS GREG & SONS DE PERÚ S.A.

**CONSULTA N° 1:**

En la página 24 Numeral 2.11 se menciona que conjuntamente con los formatos el contratista entregará obligatoriamente dos (02) decodificadores.

Favor precisar las especificaciones técnicas de estos elementos (dimensiones) y definir claramente cuál es su funcionalidad.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 01:** El Comité Especial, señala que la presente consulta guarda relación con la absolución de consulta N° 02 de la empresa Enotria S.A.

**CONSULTA N° 2:**

En el numeral 2.14 de las bases se menciona:

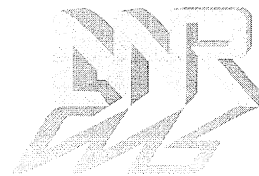
"La Asamblea Nacional de Rectores a través de su área usuario supervisará la ejecución del contrato efectuando las inspecciones técnicas (tendientes al cumplimiento de especificaciones técnicas) y administrativas en el número que se estime pertinente. El contratista se obliga a brindar a los

Asamblea Nacional de Rectores (1983-2013)



# Asamblea Nacional de Rectores

## Comisión de Coordinación Interuniversitaria



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

supervisores de la Asamblea Nacional de Rectores las facilidades necesarias para la realización de las inspecciones.

Constituirá causal de resolución del contrato la negativa por dos veces alternadas o consecutivas si se impide que los supervisores realicen las inspecciones. La Asamblea Nacional de Rectores comunicará al contratista con dos (2) días de anticipación la fecha y los nombres de los miembros designados para efectuar la supervisión."



Solicitamos se precise cuáles son los aspectos técnicos y administrativos que serán materia de evaluación.

¿Se evaluarán los siguientes aspectos?

- infraestructura de seguridad de la planta
- capacidad técnica instalada para cumplir con el contrato
- licencia de funcionamiento
- certificado de defensa civil
- aprobación del Ministerio de la Producción del Diagnóstico Ambiental
- cumplimiento de la ley de seguridad y salud en el trabajo.



**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 02:** El Comité Especial acoge la consulta; señalando que se evaluarán los siguientes aspectos:

- 1) Infraestructura de seguridad de la planta.
- 2) Capacidad técnica instalada para cumplir con el contrato.
- 3) Licencia de funcionamiento.
- 4) Certificado de defensa civil.
- 5) Aprobación del Ministerio de la Producción del Diagnóstico Ambiental.
- 6) Cumplimiento de la ley de seguridad y salud en el trabajo.

### CONSULTA N° 3:

En el capítulo III "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS" numeral 5 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR (página 28) literal B punto 4 de las Bases se menciona "El Soporte de los 200,000 formatos deberá tener el mismo color en su anverso y reverso...", por favor precisar si son 200.000 o 400.000?.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 03:** El Comité Especial, señala que la presente consulta guarda relación con la absolución de consulta N° 4.2 de la empresa Enotria S.A.

### CONSULTA N° 4:

Con respecto al Capítulo III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS numeral 5 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR, se detalla por cada aspecto la norma de ensayo o procedimiento de verificación a aplicar.

Siendo esto así, le pedimos confirmar que el Laboratorio N° 12 de la facultad de ciencias de la Universidad Nacional de Ingeniería cuenta con las condiciones controladas de ambiente y sus equipos han sido calibrados (certificados de calibración), para el cumplimiento de los estándares indicados para la aplicación de los métodos o normas de ensayo DIN, ASTM, TAPPI mencionados.



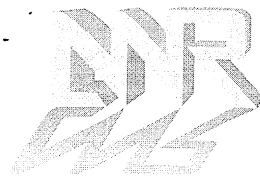
Aniversario

Asamblea Nacional de Rectores (1983-2013)



# Asamblea Nacional de Rectores

## Comisión de Coordinación Interuniversitaria



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Asimismo, confirmar si por cada una de las características a medir se obtendrá un resultado que podrá ser evidenciado en el Informe que presente el Laboratorio N° 12 de la facultad de ciencias de la Universidad Nacional de Ingeniería.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 04:** El Comité Especial aclara que las verificaciones a aplicar se realizarán estrictamente como se indica en las bases del presente proceso de selección. Dichos resultados serán evidenciados en el informe que presente el Laboratorio N° 12 de la UNI.

### CONSULTA N° 5:

En el capítulo III ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS en el numeral 5 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR (página 28) literal C numeral 1 se menciona *"la tinta ante la exposición a la luz ultra violeta a longitud de onda corta (254 nanómetros) deberá emitir fluorescencia color verde y ante la luz ultra violeta a la longitud onda larga (366 nanómetros) deberá emitir fluorescencia color amarillo; a satisfacción de la entidad"*

El criterio *"a satisfacción de la entidad"* es subjetivo.

Por tanto, solicitamos que dicha especificación sea validada por N° 12 de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional precisando los rangos de tolerancia y los equipos de medición utilizar. Los cuales deben ser incluidos en las Bases

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 05:** El Comité Especial indica que el uso de tinta sensible a la radiación ultravioleta es un elemento de seguridad el cual puede ser detectado por un equipo especial de radiación Ultravioleta, para ello se utilizará el equipo MINERALIGHT LAMP MODELO UVGL-58, que posee bandas UV para longitudes de onda de 254 nm y 366 nm. Para este tipo de medición de elemento de seguridad (sensibilidad de la tinta a la radiación UV) no hay rangos de tolerancia.

### CONSULTA N° 6:

En el capítulo III ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS en el numeral 5 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR (página 28) literal C numeral 2, se menciona para el Reverso, *"En la parte inferior central numeración alfanumérica de 8 dígitos de numeración consecutiva, impreso en diseño pequeño de 2.85X0.4 cm. (+/-1%) a una distancia de 1.5 cm de la base del formato. La tinta usada en la impresión debe ser de color negro, edición clara y precisa, impidiendo ser borrada por abrasión o decoloración (según gráfico). La tinta debe poseer gran fuerza de adherencia con su sustrato (el papel sintético) y con ligero relieve como elemento adicional de seguridad y de verificación al tacto."*

El sistema de numeración solicitado de impacto o tipográfico no es considerado una medida de seguridad ya que se utiliza comercialmente para recibos, facturas, boletas, etc., el tema del relieve está dado por la presión de la máquina al momento del impacto de la numeradora con el sustrato. Siendo ello así, consultamos si es factible ofrecer alternativas de seguridad que incrementen el nivel de seguridad de la numeración.

Por otro lado, se indica que la numeración debe tener un ligero relieve como elemento adicional de seguridad y de verificación al tacto. En este sentido, consultamos cuál será el criterio para calificar el "ligero relieve"?

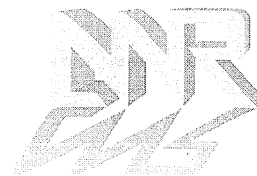
Aniversario

Asamblea Nacional de Rectores (1983-2013)



# Asamblea Nacional de Rectores

## Comisión de Coordinación Interuniversitaria



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 06:** El Comité Especial precisa que la denominación "ligero relieve" no es un elemento de seguridad. Redactándose de la siguiente manera:

*"En la parte inferior central numeración alfanumérica de 8 dígitos de numeración consecutiva, impreso en diseño pequeño de 2.85 x 0.4 cm. (+/-1%) a una distancia de 1.5 cm de la base del formato. La tinta usada en la impresión debe ser de color negro, edición clara y precisa, impidiendo ser borrada por abrasión o decoloración (según gráfico). La tinta debe poseer gran fuerza de adherencia con su sustrato (el papel sintético) y con ligero relieve verificable al tacto".*



**CONSULTA N° 7:**

En el Capítulo III "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS" numeral 5 "ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR" (página 29) literal D numeral 2, se menciona un laminado de seguridad con una especificación full color.

Sobre lo indicado, consultamos cuál es el diseño de la imagen que debe tener el laminado, cuáles son los colores ya que la imagen presentada en las bases es borrosa y a blanco y negro. Favor confirmar si la muestra del laminado será entregada según lo indicado en el numeral 2.10 de la página 24 de las bases.

Adicionalmente deseamos saber si el laminado debe ser entregado adherido al diploma o por separado?

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 07:** El Comité Especial acoge la consulta, confirmando que se hará la entrega de una muestra del diseño de la imagen (foto full color). Así mismo, se confirma que el postor ganador entregará dicha imagen adherido al diploma.

**CONSULTA N°8:**

En los últimos tres procesos de selección vuestra Entidad ha solicitado la adquisición de 200.000 unidades como se puede verificar en SEACE.

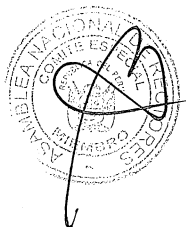
En este contexto, consultamos cuál es la razón por la cual en este proceso de selección se ha duplicado el requerimiento a 400.000 unidades, mantenido el mismo plazo de entrega?

CONVOCATORIA	CANTIDAD	PRECIO REFERIDO	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE ENTREGA
12/05/2012	200,000.00	S/. 984,400.00	S/. 984,000.00	45 días
25/10/2011	200,000.00	S/. 954,546.88	S/. 954,000.00	50 días
16/03/2010	200,000.00	S/. 928,187.50	S/. 925,000.00	60 días

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 08:** El Comité Especial señala que la presente consulta guarda relación con la absolución de consulta N° 01 de la empresa Evident S.A.

**CONSULTA N° 9:**

La entidad autorizará la subcontratación de prestaciones en la ejecución del contrato conforme lo establecido en el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado?



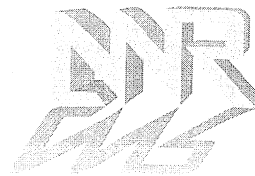
Asamblea Nacional de Rectores (1983-2013)





# Asamblea Nacional de Rectores

## Comisión de Coordinación Interuniversitaria



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 09:** El Comité Especial, señala que en las bases no se contemplado la subcontratación de prestaciones con terceros.

### CONSULTA N° 10:

Se considerará el adelanto del 30% del valor del contrato para el postor ganador. De ser el caso, hasta cuando el contratista solicitará el adelanto, y cuáles serían los documentos que requeriría vuestra Entidad? hasta cuándo podrían presentarse los mismos.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 10:** El Comité Especial señala que en las bases no se han considerado adelantos.

### CONSULTA N° 11:

Considerando que el material solicitado es fabricado por única empresa en el mundo y conocido comercialmente como Polyart, es factible que se retire el requerimiento referido a la certificación del cumplimiento de las especificaciones, toda vez que el cumplimiento de las especificaciones basta con la presentación de la ficha técnica y factura del fabricante debidamente registrada en aduana ante SUNAT, de ser así solamente se debería medir el color en base al espectrofotómetro.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 11:** El Comité Especial no acoge la consulta debiendo ceñirse a lo establecido a las bases.

### CONSULTA N° 12:

En el punto 7 de la página 44 referido a la garantía se menciona que debe ser por un año para lo cual preguntamos, cuáles son las características y condiciones del almacén en el cual serán depositados estos bienes? (Condiciones de temperatura, humedad relativa, etc.)

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 12:** El Comité Especial señala que de acuerdo al Artículo 50° "El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad".

### CONSULTA N° 13:

En la página 45 capítulo 4 criterios de evaluación técnica en lo referido al literal a. Experiencia del postor consultamos si los documentos de ALTA SEGURIDAD tales como (i) Pasaportes y (ii) Documento Nacional de Identidad (DNI) serán considerados como bienes similares para acreditar la experiencia del postor?

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 13:** El Comité Especial acoge parcialmente la consulta, siendo considerados el Documento Nacional de Identidad como bienes similares para acreditar la experiencia del postor. Dicha absolución guarda relación con la absolución de la consulta 5.1 de la empresa ENOTRIA SA.

Aniversario

Asamblea Nacional de Rectores (1983-2013)



# Asamblea Nacional de Rectores

## Comisión de Coordinación Interuniversitaria



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### CONSULTA N° 14:

En la página 47 literal C referido al plazo de entrega, cuál es el sistema de asignación de puntaje que utilizará la ANR?

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 14:** El Comité Especial señala que el sistema de asignación de puntaje se encuentra establecido en el numeral C. del Capítulo IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

### CONSULTA N° 15:

En el numeral 5 literal "c" Especificaciones Técnicas de las bases se menciona que el tipo de letra del texto "República del Perú" es FUTURA MD BT y en la imagen de la página 33 figura la fuente FUTURA MD BT BOLD, favor confirmar cual es el tipo de letra a aplicar.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 15:** El Comité Especial confirma, que el tipo de letra del texto "República del Perú" es FUTURA MD BT.

Lima, 26 de setiembre de 2013

EL COMITÉ ESPECIAL

